

## PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> NFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA racciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2 0 AGO 2015 MÉXICO, D. F.

No. de BITÁCORA

09/AH-0340/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/... 006079

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II. 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta) a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE O DAZONI COCIAL		1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.		2 0 AGO 2015
CARRETERA PANAMERICANA KM 284	QLU780610P62	Z U AOU ZUIS
SEGUNDA FRACCIÓN DE CRESPO		VIGENCIA FINAL
CP. 38110, CELAYA, GUANAJUATO		20/08/2016
TEL:(55) 2235 3316	Maria di Sarah	20/08/2016
CORREO ELECT. eduardo-mesinas@quimicalucava.com.mx		
NOMBRE COMERCIAL		
LAMBDACYHALTHRIN TECHNICAL (LAMBDA CYALOTRINA)		
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC		
LAMBDA-CYHALOTHRIN		
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS	ESTADO FÍSICO	3 1 2
2 91465-08-6	25 TABO HISICO	SOLIDO
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN		3000
95 MINIMO		
CANTIDAD		to to the total of
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UM 2 KILOGRAMOS 2		FRACCIÓN ARANCELARIA
- MEOGRAMOS	KILO	29269099
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		
EXPERIMENTACION/ MI JESTPAS EXPEDIMENTALES CONTINUES DE PRIJETAS DE CAUSTACAS		
EXPERIMENTACION/ MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICIÓN		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE DAÍS DE PROCEDENCIA		

IND

EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANZANILLO, COLIMA, QUERETARO, SANTIAGO DE QUERETARO,

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejeretto Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 611320, Delegacion Miguel Hidalgo, México D.F. Tel (55) 56 24 33 00 www.semarnat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, <sup>l</sup>infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121D0113

VMM/JMLA/JRR/RCF

C.c.e.p Ing. Rafael Pacchiano Alamán.-.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabeli Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.